

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones
determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 10 de Octubre de 2016

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V.

ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100

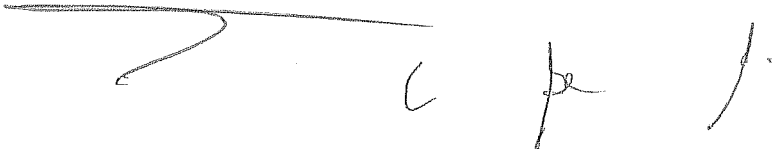
INDUSTRIAL SUR

MONCLOVA, COAHUILA

C.P. 25790

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68, el 25 de agosto de 2015; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción III, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30, de fecha 14 de abril de 2009; en relación con el segundo párrafo de la cláusula cuarta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracciones III y IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1; 2; 4; 18; 20 primer párrafo, fracción VII; 22; 29 primer párrafo, fracciones III, IV, párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de noviembre de 2011; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 4 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XXV, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de

.....2



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 2

Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 120/2015 del 2 de Septiembre de 2015 girado por el suscrito; mismo que fue notificado por Estrados con fecha 15 de Enero de 2016, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecto como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar en este oficio los siguientes:

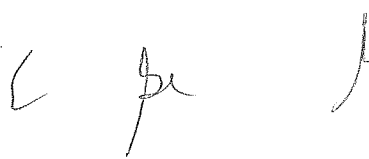
HECHOS Y OMISIONES

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 120/2015 DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015, EL CUAL SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503009/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 10 de diciembre de 2015, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra desocupado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 03 de septiembre de 2015 levantada a folios del GIM0503009/15-1-001/15 al folio GIM0503009/15-1-005/15, así como en el acta circunstanciada de hechos de fecha 04 de septiembre de 2015 levantada a folios del GIM0503009/15-2-001/15 al folio GIM0503009/15-2-005/15 y en el acta circunstanciada de hechos de fecha 07 de septiembre de 2015 levantada a folios del GIM0503009/15-3-001/15 al folio GIM0503009/15-3-005/15, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, ésta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número 120/2015, de fecha 2 de septiembre de 2015, en el que se le solicita la información y documentación que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 10 de diciembre de 2015, en los estrados

.....3



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 3

de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 15 de enero de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-005/2016 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503009/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 10 de Febrero de 2016, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra desocupado; tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 10 de febrero de 2016 levantada a folios del GIM0503009/15-3-001/2016 al folio GIM0503009/15-3-005/2016, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, ésta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-005/2016, de fecha 10 de Febrero de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 10 de Febrero de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 4

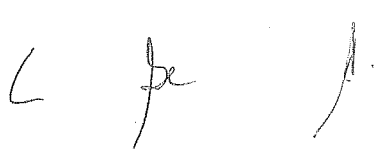
En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 3 de Marzo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/OSALM-009/2016 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, EN EL QUE SE LE COMUNICA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503009/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 8 de Marzo de 2016, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra desocupado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 7 de marzo de 2016 levantada a folios del GIM0503009/15-4-001/2016 al folio GIM0503009/15-4-004/2016, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/OSALM-009/2016, de fecha 7 de Marzo de 2016, en el que se le comunica solicitud de información y documentación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 8 de Marzo de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 6 de Abril de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 5

Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/MALM-013/2016 DE FECHA 2 DE MAYO DE 2016, EN EL QUE SE LE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503009/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 3 de Mayo de 2016, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión, se encuentra desocupado, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 2 de Mayo de 2016 levantada a folios del GIM0503009/15-5-001/2016 al folio GIM0503009/15-5-004/2016, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/MALM-013/2016, de fecha 2 de Mayo de 2016, en el que se le impone la multa que se indica, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 3 de Mayo de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 26 de Mayo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 6

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-ACF/ALM-OC-015/2016 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016, EN EL QUE SE COMUNICA AL CONTRIBUYENTE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIM0503009/15

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:15 horas del día 15 de Julio de 2016, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de julio de 2016 levantada a folios del GIM0503009/15-6-001/2016 al folio GIM0503009/15-6-004/2016 sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-015/2016, de fecha 14 de Julio de 2016, en el que se comunica al contribuyente la información proporcionada por otras autoridades, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 15 de Julio de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 22 de Agosto de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO No. AFG-ACF/CALM-072/2016 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2016, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN No. GIM0503009/15

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 7

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 29 de Agosto de 2016, en virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en ADOLFO FISHER Y CALLE ONCE No. 1100 INDUSTRIAL SUR, C.P. 25790, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constar en el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de agosto de 2016 levantada a folios del GIM0503009/15-7-001/16 al folio GIM0503009/15-7-004/16 sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIM0503009/15 contenida en el oficio No. 120/2015 de fecha 2 de Septiembre de 2015, expedida por el Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO; no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de revisión, esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número AFG-ACF/CALM-072/2016, de fecha 25 de Agosto de 2016, en el que se le informa por puede acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, en términos de lo dispuesto en el artículo 42, quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, emitido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 29 de Agosto de 2016, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 21 de Septiembre de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes y Declaraciones, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer giro, las obligaciones fiscales y las declaraciones presentadas del contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., con motivo de la revisión que se llevó a cabo, se realizó con fundamento en la Sección 1 Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del

.....8



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 8

Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 con fecha 25 de agosto de 2015; la cual establece:

"SEXTA.- La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio.

La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio.

La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma.

La entidad proporcionará a la Secretaría la información que esta última determine, relacionada con los datos generales e información de las operaciones que dicha entidad realice con los contribuyentes, de conformidad con las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio en la forma, los medios y la periodicidad que establezca la Secretaría.

La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables...."

Así como lo establecido en el primer y último párrafos del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice, el primer párrafo: "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquéllos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales.", y el último párrafo señala: "Las autoridades fiscales presumirán como cierta la información contenida en los comprobantes fiscales digitales por Internet y en las bases de datos que lleven o tengan en su poder o a las que tengan acceso."

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO II DE LAS PERSONAS MORALES, DEL RÉGIMEN GENERAL DE LEY, el cual inició operaciones en fecha 02 de Abril de 2004, con giro de CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES, INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS, con las siguientes obligaciones fiscales:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 9

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/04/2004	
Declaración informativa anual de clientes y proveedores de bienes y servicios. Impuesto sobre la renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/04/2004	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta.	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/04/2004	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	02/04/2004	
Entero de retención de ISR por servicios profesionales. MENSUAL	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/04/2004	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/04/2004	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales. Régimen general, sociedades cooperativas y Controladas	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	02/04/2004	
Entero de retenciones de IVA Mensual	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	02/04/2004	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	02/04/2004	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2005	
declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	
Informativa anual del subsidio para el empleo	A más tardar el 15 de febrero de cada año	01/01/2008	

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, solicitados mediante el oficio de Solicitud de Información y Documentación número 120/2015 que contiene la orden GIM0503009/15, de fecha 2 de septiembre de 2015, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente mediante estrados el día 15 de enero de 2016; una vez vencido el plazo otorgado en el oficio antes citado, y toda vez que ese contribuyente no proporcionó la documentación solicitada, se le impuso multa mínima de apremio, mediante oficio número AFG-ACF/MALM-005/2016 de fecha 10 de Febrero de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, legalmente notificado mediante Estados el día 3 de marzo de 2016; por lo cual, se solicitó nuevamente información y documentación al contribuyente mediante el oficio número AFG-ACF/OSALM-009/2016, de fecha 7 de marzo de 2016, expedido por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado legalmente mediante estrados el día 6 de abril de 2016, sin que el contribuyente atendiera dicha solicitud de información y documentación, por lo que se impuso multa mediante el oficio número AFG-ACF/MALM-013/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA

.....10



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 10

SALCIDO, Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, legalmente notificado mediante Estados el día 26 de mayo de 2016; por lo que en virtud de que no proporcionó la información y documentación solicitada, se ubica en la causal de Determinación Presuntiva de la utilidad fiscal y los ingresos, con base en lo establecido en el artículo 55 primer párrafo fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con los artículos 56 primer párrafo fracciones III y IV, 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Esta autoridad fiscal, determina presuntivamente la utilidad fiscal y los ingresos brutos del contribuyente, mediante el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo fracciones III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, que señala:

Artículo 56. Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de los actos, actividades o activos sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente con cualquiera de los siguientes procedimientos:

III. A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente.

IV. Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

OBSERVACIONES

Derivado del análisis efectuado a la información proporcionada por terceros a solicitud de la autoridad fiscal, así como de la información obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se hace constar en este oficio lo siguiente:

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DE LAS PERSONAS MORALES. REGIMEN GENERAL DE LEY.

Ejercicio revisado.- Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

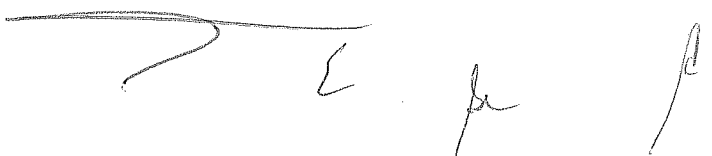
1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A).- DECLARACION ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones, se conoció que el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., presentó la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal del 2012, con fecha 30 de Abril de 2013, con número de operación 55310180, para efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales en el apartado de DETERMINACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA:

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	0
UTILIDAD O PERDIDA FISCAL ANTES DE PTU	0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0

.....11



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 11

PERDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	0
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACION	0
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	0

B).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones, se conoció que el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. presentó declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Sobre la Renta, como se detalla a continuación:

MESES DE 2012	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	ENTIDAD RECEPTORA	IMPORTE
ENERO	NORMAL	03/05/2012	38650665	Internet SAT	\$0.00
FEBRERO	NORMAL	03/05/2012	38650737	Internet SAT	\$0.00
MARZO	NORMAL	03/05/2012	38651028	Internet SAT	\$0.00
ABRIL	NORMAL	03/05/2012	38651124	Internet SAT	\$0.00
MAYO	NORMAL	05/07/2012	40156018	Internet SAT	\$0.00
JUNIO	NORMAL	05/07/2012	40156099	Internet SAT	\$0.00
JULIO	NORMAL	14/09/2012	42269617	Internet SAT	\$0.00
AGOSTO	NORMAL	14/09/2012	42270019	Internet SAT	\$0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	31/10/2012	44144152	Internet SAT	\$0.00
OCTUBRE	NORMAL	31/10/2012	44144304	Internet SAT	\$0.00

**2.- INGRESOS ACUMULABLES.
RESULTADO DE LA REVISION.**

Se hace constar que con base en información obtenida mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros, practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE CV., en relación con las operaciones realizadas con el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y en información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado, en moneda nacional, de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se conoció que el contribuyente revisado omitió declarar ingresos acumulables en cantidad de \$13,783,353.28; lo cual se conoció de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados	\$13,783,353.28
(-) Ingresos Acumulables Declarados	\$0.00
(=) Ingresos Acumulables No Declarados	\$13,783,353.28

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 12

Los Ingresos Acumulables Determinados y No Declarados en cantidad de \$13'783,353.28 se conocieron e integran por los conceptos que a continuación se indica:

INGRESOS ACUMULABES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS	IMPORTE
Conocidos mediante Aportación de datos por terceros	\$12,592,405.00
(+) Por Depósitos Bancarios que no se conoció su registro contable ni su origen	\$1,190,948.28
(=) TOTAL INGRESOS ACUMULABES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS	\$13,783,353.28

INGRESOS ACUMULABES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS.

Los Ingresos en cantidad de \$12'592,405.00, se conocieron de información obtenida mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que se llevó a cabo conforme a las facultades conferidas en el Artículo 42, primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, y acorde al procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 62 primer párrafo, fracción I del citado Código; la cual fue practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que en su carácter de tercero, celebró con el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., durante el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, al amparo de la orden número COM0502001/16 de fecha 19 de enero de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo oficio que fue legalmente notificado el día 21 de Enero de 2016 a la C. SONIA ALEJANDRA FLORES SARABIA, en su carácter de tercero compareciente en calidad de Empleada del contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., previo citatorio; hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 21 de Enero de 2016 levantada a folios números del COM0502001/16-1-001/16 al COM0502001/16-1-004/16.

Ahora bien, en base a la información obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros, practicada al contribuyente Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., se conoció que dicho contribuyente celebró operaciones en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 con el contribuyente Medios Inmobiliarios de Coahuila, S.A. de C.V., éste último en su carácter de proveedor, por concepto de Renta de Maquinaria, por la cantidad de \$12'592,405.00 más un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2'014,784.80, lo cual suma un total por la cantidad de \$14'607,189.80, cuya integración mensual es de la siguiente manera:

MESES DE 2012	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	776,160.00	124,185.60	900,345.60
MARZO	1,897,400.00	303,584.00	2,200,984.00
ABRIL	2,588,280.00	414,124.80	3,002,404.80
MAYO	0.00	0.00	0.00

C fe

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 13

JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	865,000.00	138,400.00	1,003,400.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	6,465,565.00	1,034,490.40	7,500,055.40
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	\$12,592,405.00	\$2,014,784.80	\$14,607,189.80

El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas por el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, por un importe de \$12'592,405.00 más Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2'014,784.80, lo cual suma un total en cantidad de \$14'607,189.80, es el que a continuación se indica:

FACTURA					POLIZA DE DIARIO	
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	NUMERO	FECHA
A14	17/02/2012	\$ 776,160.00	\$ 124,185.60	\$ 900,345.60	61	17/02/2012
SUMA ENERO 2012		\$ 776,160.00	\$ 124,185.60	\$ 900,345.60		
A15	23/03/2012	\$1,294,000.00	\$ 207,040.00	\$1,501,040.00	141	23/03/2012
A16	30/03/2012	603,400.00	96,544.00	699,944.00	206	30/03/2012
SUMA MARZO 2012		\$1,897,400.00	\$ 303,584.00	\$2,200,984.00		
A17	23/04/2012	\$2,588,280.00	\$ 414,124.80	\$3,002,404.80	119	23/04/2012
SUMA ABRIL 2012		\$2,588,280.00	\$ 414,124.80	\$3,002,404.80		
A18	11/07/2012	\$ 865,000.00	\$ 138,400.00	\$1,003,400.00	78	11/06/2012
SUMA JULIO 2012		\$ 865,000.00	\$ 138,400.00	\$1,003,400.00		
A19	11/10/2012	\$ 986,400.00	\$ 157,824.00	\$1,144,224.00	90	05/10/2012
A20	11/10/2012	867,500.00	138,800.00	1,006,300.00	90	05/10/2012
A21	11/10/2012	815,500.00	130,480.00	945,980.00	90	05/10/2012
A22	30/10/2012	787,665.00	126,026.40	913,691.40	247	30/10/2012
A23	30/10/2012	853,300.00	136,528.00	989,828.00	247	30/10/2012
A24	31/10/2012	2,155,200.00	344,832.00	2,500,032.00	248	31/10/2012
SUMA OCTUBRE 2012		\$6,465,565.00	\$1,034,490.40	\$7,500,055.40		
TOTAL EJERCICIO 2012		\$12,592,405.00	\$2,014,784.80	\$14,607,189.80		

Así mismo, se hace constar, que para pago de las operaciones celebradas antes detalladas, el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, efectuó transferencias interbancarias al contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, por un importe de total de \$14'600,000.00, (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya integración mensual así como del Importe antes de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado que le corresponde a dichos pagos, es como se indica a continuación:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 14

MESES DE 2012	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	2,672,413.79	427,586.21	3,100,000.00
AGOSTO	3,448,275.86	551,724.14	4,000,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	6,465,517.24	1,034,482.76	7,500,000.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	\$12,586,206.90	\$2,013,793.10	\$14,600,000.00

El análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados por el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, al contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, por un importe de total de \$14'600,000.00, (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es el que a continuación se indica:

PAGOS EFECTUADOS					POLIZA DE EGRESOS	
TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	BANCO	No. DE CUENTA	NUMERO	FECHA
BNET01001207200000066265	20/07/2012	\$ 900,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	172	20/07/2012
BNET01001207200000141240	20/07/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	235	20/07/2012
BNET01001207200000160870	20/07/2012	700,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	236	20/07/2012
SUMA JULIO 2012		3,100,000.00				
BNET01001208270000054723	27/08/2012	4,000,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	205	27/08/2012
SUMA AGOSTO 2012		4,000,000.00				
BNET01001210300000072451	30/10/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	220	30/10/2012
BNET01001210300000101339	30/10/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	220	30/10/2012
BNET01001210300000160737	30/10/2012	1,000,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	221	30/10/2012
BNET01001210310000049040	31/10/2012	3,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	216	31/10/2012
SUMA OCTUBRE 2012		7,500,000.00				
TOTAL EJERCICIO 2012		\$14,600,000.00				

Las operaciones celebradas por el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V con el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., antes descritas, y la forma de pago de las mismas, se conocieron con base en la información y documentación obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., según hechos consignados en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 26 de Enero de 2016 levantada a folios números del COM0502001/16-2-001/16 al COM0502001/16-2-0010/16, previo citatorio.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 15

En relación con lo anterior, se hace constar que se pone a disposición del Representante Legal del contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. o de la persona que así lo reclame, copias fotostáticas legibles de la información y documentación obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., misma que consta en expediente que obra en los archivos de esta Dependencia abierto a nombre del contribuyente; dichas copias fotostáticas fueron debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, previo cotejo con los originales respectivos, las cuales constan en 68 hojas que fueron foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 68, como a continuación se indica:

DOCUMENTO	DEL FOLIO	AL FOLIO
Orden de visita domiciliaria con relación a operaciones en su carácter de tercero número COM0502001/16 de fecha 19 de enero de 2016.	01	03
Citatorio de fecha 20 de enero de 2016.	04	06
Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 21 de enero de 2016	07	10
Citatorio de fecha 25 de enero de 2016.	11	13
Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 26 de enero de 2016	14	23
Escrito de fecha 25 de enero de 2016 suscrito por el C. Enrique Andrés Osuna Westrup, en su carácter de Representante Legal de Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V.	24	
Registro Mayores y auxiliares de la cuenta "2101.127"	25	
Facturas: número A14 de fecha 17 de febrero de 2012, número A15 de fecha 23 de marzo de 2012, número A16 de fecha 30 de marzo de 2012, número A17 de fecha 23 de abril de 2012, número A18 de fecha 11 de julio de 2012, número A19 de fecha 11 de octubre de 2012, número A20 de fecha 11 de octubre de 2012, número A21 de fecha 11 de octubre de 2012, número A22 de fecha 30 de octubre de 2012, número A23 de fecha 30 de octubre de 2012 y número A24 de fecha 31 de octubre de 2012.	26	36
Pólizas de Diario como sigue: número 61 de fecha 17 de febrero de 2012, número 141 de fecha 23 de marzo de 2012, número 206 de fecha 30 de marzo de 2012, número 119 de fecha 23 de abril de 2012, número 78 de fecha 11 de junio de 2012, número 90 de fecha 5 de octubre de 2012, número 247 de fecha 30 de octubre de 2012 y número 248 de fecha 31 de octubre de 2012.	37	44
Transferencias interbancarias: BNET01001207200000066265 de fecha 20 de julio de 2012, BNET01001207200000141240 de fecha 20 de julio de 2012, BNET01001207200000160870 de fecha 20 de julio de 2012, BNET01001208270000054723 de fecha 27 de agosto de 2012, BNET01001210300000072451 de fecha 30 de octubre de 2012, BNET01001210300000101339 de fecha 30 de octubre de 2012, BNET01001210300000160737 de fecha 30 de octubre de 2012, BNET01001210310000049040 de fecha 31 de octubre de 2012.	45	52

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 16

DOCUMENTO	DEL FOLIO	AL FOLIO
Pólizas de Egresos: número 172 de fecha 20 de julio de 2012, número 235 de fecha 20 de julio de 2012, número 236 de fecha 20 de julio de 2012, número 205 de fecha 27 de agosto de 2012, número 220 de fecha 30 de octubre de 2012, número 221 de fecha 30 de octubre de 2012 y número 216 de fecha 31 de octubre de 2012.	53	59
Páginas 1/17, 9/17 y 10/17 del mes de julio de 2012, páginas 1/16, 11/16 y 12/16 del mes de agosto, así como páginas 1/17, 13/17 y 14/17 del mes de octubre de 2012; todas de los estados de cuenta bancarios de la cuenta bancaria número 0157304862 de BBVA Bancomer S.A. a nombre del contribuyente Tecnología Ambiental Especializada S.A. de C.V.	60	68

INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS Y NO DECLARADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU REGISTRO CONTABLE NI SU ORIGEN.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$1'190,948.28 por concepto de depósitos bancarios que no se conoció su registro contable ni su origen, de los cuales una vez otorgado el derecho al contribuyente revisado para aclarar su origen, éste no lo hizo valer, se conocieron en base a información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en apego a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismos que se conocen como ingresos por los que se deben pagar contribuciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta, toda vez que se ubica dentro del supuesto de determinación presuntiva para efectos de este impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 55 primer párrafo, fracción II; 56 primer párrafo fracción IV; 59 primer párrafo, fracción III primer y segundo párrafos; preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI, del Reglamento del citado Código.

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$1'190,948.28 por concepto de depósitos bancarios efectuados, de los cuales el contribuyente visitado no comprobó su registro contable, los cuales se encuentra obligado a llevar, además de que una vez otorgado el derecho para aclarar su origen, no lo hizo valer, se determinan mensualmente de la siguiente manera:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 17

MESES DE 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS DE INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MENOS: DEPOSITOS BANCARIOS IDENTIFICADOS MEDIANTE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	SUBTOTAL: DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU ORIGEN	ENTRE:	IGUAL: INGRESOS ACUMULABLES POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU ORIGEN
ENERO	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	1.16	\$258,620.69
FEBRERO	\$330,000.00	\$0.00	\$330,000.00	1.16	\$284,482.76
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
ABRIL	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	1.16	\$258,620.69
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
JULIO	\$3,200,000.00	\$3,100,000.00	\$100,000.00	1.16	\$86,206.90
AGOSTO	\$4,000,500.00	\$4,000,000.00	\$500.00	1.16	\$431.03
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
OCTUBRE	\$7,501,000.00	\$7,500,000.00	\$1,000.00	1.16	\$862.07
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
DICIEMBRE	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	1.16	\$301,724.14
TOTAL	\$15,981,500.00	\$14,600,000.00	\$1,381,500.00		\$1,190,948.28

Los Ingresos Acumulables por depósitos bancarios de los que no se conoció su registro contable ni su origen en cantidad de \$1,190,948.28 se determinan dividiendo el monto de los depósitos de los cuales no se conoció su registro contable ni su origen en cantidad de \$1,381,500.00 entre 1.16, a efecto de separar el monto del Impuesto al valor agregado correspondiente, el cual es a tasa 16% acorde a la actividad económica de "Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios" del contribuyente revisado, conocida según información que obra en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la cual se tuvo acceso en apego a lo establecido en el primer y último párrafos del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; así como a la actividad de Renta de maquinaria, la cual se conoció de la aportación de datos por terceros anteriormente mencionada, mismas actividades que se encuentran gravadas a la tasa del 16% para efectos del Impuesto al Valor Agregado; dichos depósitos bancarios en cantidad de \$1,381,500.00, se conocieron de la depuración efectuada a todos y cada uno de los depósitos bancarios contenidos en los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., identificándose los correspondientes a las operaciones celebradas con el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. mediante la aportación de datos por terceros, siendo los depósitos bancarios en cantidad de \$1,381,500.00, aquellos de los cuales no se logró identificar el origen de los mismos.

Ahora bien, los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad \$15'981,500.00, se integra mensualmente por las siguientes cuentas bancarias:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

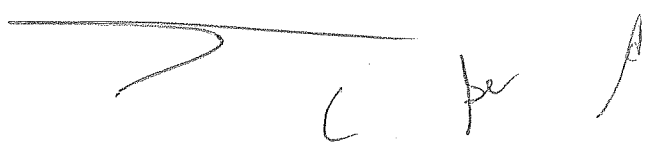
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 18

MESES DE 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS DE INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
	Cuenta bancaria número 18804628403 Scotiabank Inverlat, S.A.	Cuenta bancaria número 18804703758 Scotiabank Inverlat, S.A.	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
FEBRERO	\$30,000.00	\$300,000.00	\$330,000.00
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$3,100,000.00	\$100,000.00	\$3,200,000.00
AGOSTO	\$4,000,500.00	\$0.00	\$4,000,500.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$7,501,000.00	\$0.00	\$7,501,000.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00
TOTAL	\$14,631,500.00	\$1,350,000.00	\$15,981,500.00

El análisis descriptivo y circunstanciado de los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la cuenta bancaria número 18804628403 de Scotiabank Inverlat, S.A en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, en cantidad de \$14'631,500.00 se muestra a continuación:

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Depósito
13-feb-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI CARPETA ASFALTICA BBVA BANCOMER BNET01001202130000094111	7001 XX71 1	\$30,000.00
	SUMA FEBRERO 2012		\$30,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000160870	7001 XX71 1	\$700,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000066265	7001 XX71 1	\$900,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000141240	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
	SUMA JULIO 2012		\$3,100,000.00
27-ago-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001208270000054723	7001 XX71 1	\$4,000,000.00
27-ago-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	8002 CO55 1880095678	\$500.00
	SUMA AGOSTO		\$4,000,500.00
30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210300000160737	7001 XX71 1	\$1,000,000.00



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 19

Continuación del cuadro anterior:

30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO DE FACTURA BBVA BANCOMER BNET01001210300000072451	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210300000101339	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
30-oct-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	8002 CO5A 1880010122	\$1,000.00
31-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210310000049040	7001 XX71 1	\$3,500,000.00
	SUMA OCTUBRE 2012		\$7,501,000.00
	TOTAL ENERO A DICIEMBRE DEL 2012		\$14,631,500.00

Así también, el análisis descriptivo y circunstanciado de los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la cuenta bancaria número 18804703758 de Scotiabank Inverlat, S.A en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, en cantidad de \$1'350,000.00 se muestra a continuación:

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Depósito
12-ene-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI CRED MEDIOS INMOBILIARIOS SA BBVA BANCOMER CASH0100120112077763	7001 XX71 E 1	\$300,000.00
	SUMA ENERO 2012		\$300,000.00
03-feb-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 030212 CREDITO CREDINOR 276934 12:40:56	7001 BI01 30212	\$300,000.00
	SUMA FEBRERO 2012		\$300,000.00
03-abr-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 030412 030412 514571 17:27:58	7001 BI01 30412	\$300,000.00
	SUMA ABRIL 2012		\$300,000.00
30-jul-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 300712 300712 683801 17:11:35	7001 BI01 300712	\$100,000.00
	SUMA JULIO 2012		\$100,000.00
21-dic-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS CRED MEDIOS INM CRED MEDIOS INM 164094 10:55:35	7001 BI01 211212	\$350,000.00
	SUMA OCTUBRE 2012		\$350,000.00
	TOTAL ENERO A DICIEMBRE DEL 2012		\$1,350,000.00

Ahora bien, las cantidades de \$14,631,500.00 y \$1,350,000.00 por concepto de depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conocieron de la verificación efectuada a los estados de cuenta bancarios en moneda nacional, números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., a nombre del contribuyente revisado, proporcionados mediante oficio número 214-3/OOM-4835901/2016 de fecha 22 de junio de 2016, firmado por la C. Lic. Lucila Saúl Hernández, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual proporcionó la información y

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

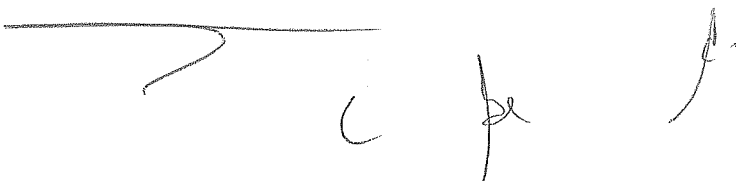
Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 20

documentación relacionada con el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. por el ejercicio del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, mediante el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-015/2016 de fecha 14 de julio de 2016 suscrito por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, debidamente notificado por Estrados el día el día 22 de Agosto de 2016, se comunicó al contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio número 214-3/OOM-4835901/2016 de fecha 22 de junio de 2016, consistente en estados de cuenta bancarios en moneda nacional, números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., a nombre del contribuyente revisado, poniendo a disposición del Representante Legal del citado contribuyente o de la persona que los reclame, copias fotostáticas legibles debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 18804628403 de Scotiabank Inverlat, S.A. por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, que se encuentran contenidos en 39 (Treinta y nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 al 39, y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 18804703758 de Scotiabank Inverlat, S.A. por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, que se encuentran contenidos en 43 (Cuarenta y tres) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del número 01 al 43; concediéndole un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del mencionado oficio, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera, y habiendo transcurrido en exceso el plazo de quince días, el Representante Legal del contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no realizó manifestación alguna, ni exhibió información y/o documentación alguna, no ejerciendo a su favor lo que a su derecho conviniera; por lo que en tal virtud, esta autoridad no contó con elementos necesarios para conocer el origen de los depósitos bancarios que sirven de base para determinar los Ingresos acumulables en cantidad de \$1,190,948.28

En relación con lo anterior, es de señalarse que mediante los oficios números 120/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015 y AFG-ACF/OSALM-009/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó al contribuyente revisado, entre otra información y documentación, los libros principales y auxiliares que conforme a las disposiciones fiscales debe llevar, así como la documentación comprobatoria de sus ingresos correspondiente al ejercicio revisado, sin que dicho contribuyente proporcionara lo solicitado; motivo por el cual se impusieron la sanciones correspondientes mediante los oficios números AFG-ACF/MALM-005/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 y AFG-ACF/MALM-013/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, respectivamente; ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que al no proporcionar el contribuyente revisado lo solicitado, esta autoridad no contó con los elementos necesarios para conocer el registro contable de los ingresos acumulables determinados por depósitos bancarios de los que además no se conoció su origen en cantidad de \$1,190,948.28



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 21

Los Ingresos Acumulables determinados por la cantidad de \$13'783,353.28 fueron precisados de conformidad a lo establecido en los artículos 1 primer párrafo fracción I; 17 primer párrafo; 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c); 86 fracciones I, II y VI; preceptos legales de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio revisado; en relación con el artículo 14 primer párrafo, fracción I, artículo 16 primer párrafo, fracción I y último párrafo, artículo 28 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos; preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; en relación con el artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción III; 55 primer párrafo fracción II; 56 primer párrafo fracciones III y IV; 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos; 62 primer párrafo fracción I y 63, preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- DEDUCCIONES.

Mediante los oficios números 120/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015 y AFG-ACF/OSALM-009/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó al contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., entre otra información y documentación, los libros principales y auxiliares que conforme a las disposiciones fiscales debe llevar, así como la documentación comprobatoria de sus egresos correspondiente al ejercicio revisado, sin que dicho contribuyente proporcionara lo solicitado; motivo por el cual se impusieron la sanciones correspondientes mediante los oficios números AFG-ACF/MALM-005/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 y AFG-ACF/MALM-013/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, respectivamente; ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que al no proporcionar el contribuyente revisado lo solicitado, esta autoridad no contó con los elementos necesarios para conocer y determinar Deduciones del ejercicio fiscal revisado, para efectos de este impuesto, por lo que no se pronuncia al respecto.

II.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012.

1.- DECLARACIONES PRESENTADAS.

A).- DECLARACION ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones, se conoció que el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., presentó la Declaración Anual Normal del ejercicio fiscal del 2012, con fecha 30 de Abril de 2013, con número de operación 55310180, para efectos de este impuesto, con los siguientes datos principales:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 22

En el apartado de "INGRESOS IETU (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)":

CONCEPTO	IMPORTE
ENAJENACION DE BIENES	0
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	0

En el apartado de "DEDUCCIONES IETU (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)":

CONCEPTO	IMPORTE
EROGACIONES POR ADQUISICION DE BIENES	0
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	0
BASE GRAVABLE	0

En el apartado de "DETERMINACION DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA":

BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
IMPUESTO A CARGO (1a DIFERENCIA)	0
IMPUESTO A CARGO (2a DIFERENCIA)	0
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	0
DIFERENCIA A CARGO	0
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0

B).- DECLARACIONES DE PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones, se conoció que el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. presentó declaraciones de pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única, como se detalla a continuación:

MESES DE 2012	TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	ENTIDAD RECEPTORA	IMPORTE
ENERO	NORMAL	03/05/2012	38650665	Internet SAT	\$0.00
FEBRERO	NORMAL	03/05/2012	38650737	Internet SAT	\$0.00
MARZO	NORMAL	03/05/2012	38651028	Internet SAT	\$0.00
ABRIL	NORMAL	03/05/2012	38651124	Internet SAT	\$0.00
MAYO	NORMAL	05/07/2012	40156018	Internet SAT	\$0.00
JUNIO	NORMAL	05/07/2012	40156099	Internet SAT	\$0.00
JULIO	NORMAL	14/09/2012	42269617	Internet SAT	\$0.00
AGOSTO	NORMAL	14/09/2012	42270019	Internet SAT	\$0.00
SEPTIEMBRE	NORMAL	31/10/2012	44144152	Internet SAT	\$0.00
OCTUBRE	NORMAL	31/10/2012	44144304	Internet SAT	\$0.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 23

2.- INGRESOS GRAVADOS.

Se hace constar que con base en información obtenida mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros, practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE CV., en relación con las operaciones realizadas con el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. y en información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios a nombre del contribuyente revisado, en moneda nacional, de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, se conoció que el contribuyente revisado omitió declarar ingresos gravados efectivamente cobrados, por la cantidad de \$13,777,155.18; lo cual se conoció de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Gravados Determinados	\$13,777,155.18
(-) Ingresos Gravados Declarados	\$0.00
(=) Ingresos Gravados No Declarados	\$13,777,155.18

Los Ingresos Gravados Determinados y No Declarados en cantidad de \$13'777,155.18 se conocieron e integran mensualmente por los conceptos que a continuación se indica:

MESES DE 2012	INGRESOS GRAVADOS CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	MAS: INGRESOS GRAVADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU ORIGEN	IGUAL: TOTAL INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS Y NO DECLARADOS
ENERO	\$ 0.00	\$258,620.69	\$258,620.69
FEBRERO	0.00	\$284,482.76	\$284,482.76
MARZO	0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	0.00	\$258,620.69	\$258,620.69
MAYO	0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	2,672,413.79	\$86,206.90	\$2,758,620.69
AGOSTO	3,448,275.86	\$431.03	\$3,448,706.89
SEPTIEMBRE	0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	6,465,517.24	\$862.07	\$6,466,379.31
NOVIEMBRE	0.00	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	0.00	\$301,724.14	\$301,724.14
SUMA	\$12,586,206.90	\$1,190,948.28	\$13,777,155.17

INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS Y NO DECLARADOS CONOCIDOS MEDIANTE APORTACION DE DATOS POR TERCEROS.

Los Ingresos en cantidad de \$12,586,206.90, los cuales fueron efectivamente cobrados por el contribuyente revisado, se conocieron de información obtenida mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros que se llevó a cabo conforme a las facultades conferidas en el Artículo 42, primer párrafo, fracción III, del Código

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 24

Fiscal de la Federación vigente, y acorde al procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo, fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 62 primer párrafo, fracción I del citado Código; la cual fue practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en relación con las operaciones que en su carácter de tercero, celebró con el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., durante el ejercicio comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, al amparo de la orden número COM0502001/16 de fecha 19 de enero de 2016, girado por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, mismo oficio que fue legalmente notificado el día 21 de Enero de 2016 a la C. SONIA ALEJANDRA FLORES SARABIA, en su carácter de tercero compareciente en calidad de Empleada del contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., previo citatorio; hechos que se hicieron constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros de fecha 21 de Enero de 2016 levantada a folios números del COM0502001/16-1-001/16 al COM0502001/16-1-004/16.

Ahora bien, en base a la información obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros, practicada al contribuyente Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V., se conoció que dicho contribuyente celebró operaciones en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012 con el contribuyente Medios Inmobiliarios de Coahuila, S.A. de C.V., éste último en su carácter de proveedor, por concepto de Renta de Maquinaria, para lo cual el contribuyente Medios Inmobiliarios de Coahuila, S.A. de C.V., expidió facturas durante el citado ejercicio fiscal al contribuyente Tecnología Ambiental Especializada, S.A. de C.V. por la cantidad de \$12'592,405.00 más un Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2'014,784.80, lo cual suma un total por la cantidad de \$14'607,189.80, cuya integración mensual es de la siguiente manera:

MESES DE 2012	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	776,160.00	124,185.60	900,345.60
MARZO	1,897,400.00	303,584.00	2,200,984.00
ABRIL	2,588,280.00	414,124.80	3,002,404.80
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	865,000.00	138,400.00	1,003,400.00
AGOSTO	0.00	0.00	0.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	6,465,565.00	1,034,490.40	7,500,055.40
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	\$12,592,405.00	\$2,014,784.80	\$14,607,189.80

El análisis debidamente circunstanciado de las operaciones facturadas por el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, por un importe de \$12'592,405.00 más Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$2'014,784.80, lo cual suma un total en cantidad de \$14'607,189.80, es el que a continuación se indica:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 25

FACTURA					POLIZA DE DIARIO	
NUMERO	FECHA	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL	NUMERO	FECHA
A14	17/02/2012	\$ 776,160.00	\$ 124,185.60	\$ 900,345.60	61	17/02/2012
SUMA ENERO 2012		\$ 776,160.00	\$ 124,185.60	\$ 900,345.60		
A15	23/03/2012	\$1,294,000.00	\$ 207,040.00	\$1,501,040.00	141	23/03/2012
A16	30/03/2012	603,400.00	96,544.00	699,944.00	206	30/03/2012
SUMA MARZO 2012		\$1,897,400.00	\$ 303,584.00	\$2,200,984.00		
A17	23/04/2012	\$2,588,280.00	\$ 414,124.80	\$3,002,404.80	119	23/04/2012
SUMA ABRIL 2012		\$2,588,280.00	\$ 414,124.80	\$3,002,404.80		
A18	11/07/2012	\$ 865,000.00	\$ 138,400.00	\$1,003,400.00	78	11/06/2012
SUMA JULIO 2012		\$ 865,000.00	\$ 138,400.00	\$1,003,400.00		
A19	11/10/2012	\$ 986,400.00	\$ 157,824.00	\$1,144,224.00	90	05/10/2012
A20	11/10/2012	867,500.00	138,800.00	1,006,300.00	90	05/10/2012
A21	11/10/2012	815,500.00	130,480.00	945,980.00	90	05/10/2012
A22	30/10/2012	787,665.00	126,026.40	913,691.40	247	30/10/2012
A23	30/10/2012	853,300.00	136,528.00	989,828.00	247	30/10/2012
A24	31/10/2012	2,155,200.00	344,832.00	2,500,032.00	248	31/10/2012
SUMA OCTUBRE 2012		\$6,465,565.00	\$1,034,490.40	\$7,500,055.40		
TOTAL EJERCICIO 2012		\$12,592,405.00	\$2,014,784.80	\$14,607,189.80		

Ahora bien se hace constar, que del total de operaciones celebradas facturadas en el ejercicio fiscal sujeto a revisión por la cantidad de \$14,607,189.80 incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, detalladas en el cuadro que antecede, el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, realizó pagos mediante transferencias interbancarias al contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, por la cantidad de \$14'600,000.00, (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cuya integración mensual así como del Importe antes de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto al Valor Agregado que le corresponde a dichos pagos, es como se indica a continuación:

MESES DE 2012	IMPORTE	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	TOTAL
ENERO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
FEBRERO	0.00	0.00	0.00
MARZO	0.00	0.00	0.00
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	0.00	0.00
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	2,672,413.79	427,586.21	3,100,000.00
AGOSTO	3,448,275.86	551,724.14	4,000,000.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	6,465,517.24	1,034,482.76	7,500,000.00
NOVIEMBRE	0.00	0.00	0.00
DICIEMBRE	0.00	0.00	0.00
SUMA	\$12,586,206.90	\$2,013,793.10	\$14,600,000.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 26

El análisis debidamente circunstanciado de los pagos efectuados por el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., en su carácter de cliente, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2012 al 31 de Diciembre de 2012, al contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor, por un importe de total de \$14'600,000.00, (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), es el que a continuación se indica:

PAGOS EFECTUADOS					POLIZA DE EGRESOS	
TRANSFERENCIA	FECHA	IMPORTE	BANCO	No. DE CUENTA	NUMERO	FECHA
BNET01001207200000066265	20/07/2012	\$ 900,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	172	20/07/2012
BNET01001207200000141240	20/07/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	235	20/07/2012
BNET01001207200000160870	20/07/2012	700,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	236	20/07/2012
SUMA JULIO 2012		3,100,000.00				
BNET01001208270000054723	27/08/2012	4,000,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	205	27/08/2012
SUMA AGOSTO 2012		4,000,000.00				
BNET01001210300000072451	30/10/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	220	30/10/2012
BNET01001210300000101339	30/10/2012	1,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	220	30/10/2012
BNET01001210300000160737	30/10/2012	1,000,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	221	30/10/2012
BNET01001210310000049040	31/10/2012	3,500,000.00	BBVA BANCOMER SA	0157304862	216	31/10/2012
SUMA OCTUBRE 2012		7,500,000.00				
TOTAL EJERCICIO 2012		\$14,600,000.00				

Las operaciones celebradas por el contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. con el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., antes descritas, y la forma de pago de las mismas, se conocieron con base en la información y documentación obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., según hechos consignados en el Acta Final de Aportación de Datos por Terceros de fecha 26 de Enero de 2016 levantada a folios números del COM0502001/16-2-001/16 al COM0502001/16-2-0010/16, previo citatorio.

En relación con lo anterior, se hace constar que se pone a disposición del Representante Legal del contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. o de la persona que así lo reclame, copias fotostáticas legibles de la información y documentación obtenida mediante la visita domiciliaria de aportación de datos por terceros practicada al contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V., misma que consta en expediente que obra en los archivos de esta Dependencia abierto a nombre del contribuyente; dichas copias fotostáticas fueron debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, previo cotejo con los originales respectivos, las cuales constan en 68 hojas que fueron foliadas en forma económica por el personal revisor con los números del 01 al 68, y son las mismas que se mencionan a detalle en el Apartado 2.- INGRESOS ACUMULABLES. RESULTADO DE LA REVISION, del capítulo I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA, en las hojas números 15 y 16 del presente oficio de observaciones, lo cual se da por reproducido en su contenido y alcance para efectos de este impuesto.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 27

INGRESOS GRAVADOS DETERMINADOS Y NO DECLARADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU REGISTRO CONTABLE NI SU ORIGEN.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$1'190,948.28 por concepto de depósitos bancarios que no se conoció su registro contable ni su origen, de los cuales una vez otorgado el derecho al contribuyente revisado para aclarar su origen, éste no lo hizo valer, se conocieron en base a información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en apego a lo establecido en el artículo 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, en relación con el artículo 32-B fracción IV del Código Fiscal de la Federación y el artículo 44 fracción I del Reglamento de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, consistente en estados de cuenta bancarios en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, mismos que se conocen como ingresos por los que se deben pagar contribuciones por concepto de Impuesto Empresarial a Tasa Única, toda vez que se ubica dentro del supuesto de determinación presuntiva para efectos de este impuesto de conformidad con lo establecido en los artículos 55 primer párrafo, fracción II; 56 primer párrafo fracción IV; 59 primer párrafo, fracción III primer y segundo párrafos; preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con lo establecido en el artículo 28 primer párrafo, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI, del Reglamento del citado Código.

Los Ingresos Gravados en cantidad de \$1'190,948.28 por concepto de depósitos bancarios efectuados, de los cuales el contribuyente visitado no comprobó su registro contable, los cuales se encuentra obligado a llevar, además de que una vez otorgado el derecho para aclarar su origen, no lo hizo valer, se determinan mensualmente de la siguiente manera:

MESES DE 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS DE INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	MENOS: DEPOSITOS BANCARIOS IDENTIFICADOS MEDIANTE LA APORTACION DE DATOS POR TERCEROS	SUBTOTAL: DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU ORIGEN	ENTRE:	IGUAL: INGRESOS GRAVADOS POR DEPOSITOS BANCARIOS QUE NO SE CONOCIO SU ORIGEN
ENERO	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	1.16	\$258,620.69
FEBRERO	\$330,000.00	\$0.00	\$330,000.00	1.16	\$284,482.76
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
ABRIL	\$300,000.00	\$0.00	\$300,000.00	1.16	\$258,620.69
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
JULIO	\$3,200,000.00	\$3,100,000.00	\$100,000.00	1.16	\$86,206.90
AGOSTO	\$4,000,500.00	\$4,000,000.00	\$500.00	1.16	\$431.03
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
OCTUBRE	\$7,501,000.00	\$7,500,000.00	\$1,000.00	1.16	\$862.07
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	1.16	\$0.00
DICIEMBRE	\$350,000.00	\$0.00	\$350,000.00	1.16	\$301,724.14
TOTAL	\$15,981,500.00	\$14,600,000.00	\$1,381,500.00		\$1,190,948.28

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 28

Los Ingresos Gravados por depósitos bancarios de los que no se conoció su registro contable ni su origen en cantidad de \$1,190,948.28 se determinan dividiendo el monto de los depósitos de los cuales no se conoció su registro contable ni su origen en cantidad de \$1,381,500.00 entre 1.16, a efecto de separar el monto del Impuesto al valor agregado correspondiente, el cual es a tasa 16% acorde a la actividad económica de "Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios" del contribuyente revisado, conocida según información que obra en la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la cual se tuvo acceso en apego a lo establecido en el primer y último párrafos del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación; así como a la actividad de Renta de maquinaria, la cual se conoció de la aportación de datos por terceros anteriormente mencionada, mismas actividades que se encuentran gravadas a la tasa del 16% para efectos del Impuesto al Valor Agregado; dichos depósitos bancarios en cantidad de \$1,381,500.00, se conocieron de la depuración efectuada a todos y cada uno de los depósitos bancarios contenidos en los estados de cuenta bancarios de las cuentas números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., identificándose los correspondientes a las operaciones celebradas con el contribuyente TECNOLOGIA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V. mediante la aportación de datos por terceros, siendo los depósitos bancarios en cantidad de \$1,381,500.00, aquellos de los cuales no se logró identificar el origen de los mismos.

Ahora bien, los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en cantidad \$15'981,500.00, se integra mensualmente por las siguientes cuentas bancarias:

MESES DE 2012	DEPOSITOS BANCARIOS CONOCIDOS DE INFORMACION PROPORCIONADA POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
	Cuenta bancaria número 18804628403 Scotiabank Inverlat, S.A.	Cuenta bancaria número 18804703758 Scotiabank Inverlat, S.A.	TOTAL
ENERO	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
FEBRERO	\$30,000.00	\$300,000.00	\$330,000.00
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ABRIL	\$0.00	\$300,000.00	\$300,000.00
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$3,100,000.00	\$100,000.00	\$3,200,000.00
AGOSTO	\$4,000,500.00	\$0.00	\$4,000,500.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$7,501,000.00	\$0.00	\$7,501,000.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DICIEMBRE	\$0.00	\$350,000.00	\$350,000.00
TOTAL	\$14,631,500.00	\$1,350,000.00	\$15,981,500.00

El análisis descriptivo y circunstanciado de los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la cuenta bancaria número 18804628403 de Scotiabank Inverlat, S.A en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, en cantidad de \$14'631,500.00 se muestra a continuación:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 29

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Depósito
13-feb-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI CARPETA ASFALTICA BBVA BANCOMER BNET01001202130000094111	7001 XX71 1	\$30,000.00
	SUMA FEBRERO 2012		\$30,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000160870	7001 XX71 1	\$700,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000066265	7001 XX71 1	\$900,000.00
20-jul-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001207200000141240	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
	SUMA JULIO 2012		\$3,100,000.00
27-ago-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001208270000054723	7001 XX71 1	\$4,000,000.00
27-ago-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	8002 CO55 1880095678	\$500.00
	SUMA AGOSTO		\$4,000,500.00
30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210300000160737	7001 XX71 1	\$1,000,000.00
30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO DE FACTURA BBVA BANCOMER BNET01001210300000072451	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
30-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210300000101339	7001 XX71 1	\$1,500,000.00
30-oct-12	DEPOSITO EN EFECTIVO	8002 CO5A 1880010122	\$1,000.00
31-oct-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI PAGO BBVA BANCOMER BNET01001210310000049040	7001 XX71 1	\$3,500,000.00
	SUMA OCTUBRE 2012		\$7,501,000.00
	TOTAL ENERO A DICIEMBRE DEL 2012		\$14,631,500.00

Así también, el análisis descriptivo y circunstanciado de los depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de la cuenta bancaria número 18804703758 de Scotiabank Inverlat, S.A en moneda nacional a nombre del contribuyente revisado, en cantidad de \$1'350,000.00 se muestra a continuación:

Fecha	Concepto	Origen / Referencia	Depósito
12-ene-12	TRANSF INTERBANCARIA SPEI CRED MEDIOS INMOBILIARIOS SA BBVA BANCOMER CASH0100120112077763	7001 XX71 E 1	\$300,000.00
	SUMA ENERO 2012		\$300,000.00
03-feb-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 030212 CREDITO CREDINOR 276934 12:40:56	7001 BI01 30212	\$300,000.00
	SUMA FEBRERO 2012		\$300,000.00
03-abr-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 030412 030412 514571 17:27:58	7001 BI01 30412	\$300,000.00
	SUMA ABRIL 2012		\$300,000.00

.....30

C f j

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

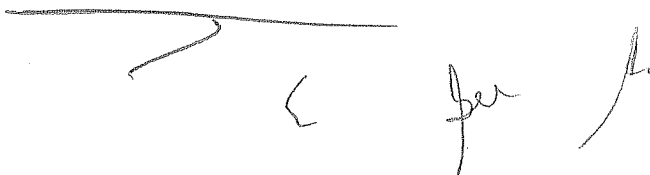
HOJA No. 30

Continuación del cuadro anterior:

30-jul-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS 300712 300712 683801 17:11:35	7001 BI01 300712	\$100,000.00
	SUMA JULIO 2012		\$100,000.00
21-dic-12	SEL TRASPASO ENTRE CUENTAS CRED MEDIOS INM CRED MEDIOS INM 164094 10:55:35	7001 BI01 211212	\$350,000.00
	SUMA OCTUBRE 2012		\$350,000.00
	TOTAL ENERO A DICIEMBRE DEL 2012		\$1,350,000.00

Ahora bien, las cantidades de \$14,631,500.00 y \$1,350,000.00 por concepto de depósitos bancarios conocidos de información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se conocieron de la verificación efectuada a los estados de cuenta bancarios en moneda nacional, números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., a nombre del contribuyente revisado, proporcionados mediante oficio número 214-3/OOM-4835901/2016 de fecha 22 de junio de 2016, firmado por la C. Lic. Lucila Saúl Hernández, en su carácter de Directora General Adjunta de Atención a Autoridades "C" de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del cual proporcionó la información y documentación relacionada con el contribuyente MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V. por el ejercicio del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012.

Así mismo, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 63 del Código Fiscal de la Federación, mediante el oficio número AFG-ACF/ALM-OC-015/2016 de fecha 14 de julio de 2016 suscrito por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, debidamente notificado por Estrados el día el día 22 de Agosto de 2016, se comunicó al contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante el oficio número 214-3/OOM-4835901/2016 de fecha 22 de junio de 2016, consistente en estados de cuenta bancarios en moneda nacional, números 18804628403 y 18804703758, ambas de Scotiabank Inverlat, S.A., a nombre del contribuyente revisado, poniendo a disposición del Representante Legal del citado contribuyente o de la persona que los reclame, copias fotostáticas legibles debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 18804628403 de Scotiabank Inverlat, S.A. por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, que se encuentran contenidos en 39 (Treinta y nueve) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del 01 al 39, y de los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 18804703758 de Scotiabank Inverlat, S.A. por el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2012, que se encuentran contenidos en 43 (Cuarenta y tres) fojas útiles por una sola cara foliadas por el personal revisor con los números del número 01 al 43; concediéndole un plazo de quince días contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación del mencionado oficio, con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera, y habiendo transcurrido en exceso el plazo de quince días, el Representante Legal del contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., no realizó manifestación alguna, ni exhibió información y/o documentación alguna, no ejerciendo a su favor lo que a su derecho conviniera; por lo que en tal virtud, esta autoridad no contó con elementos necesarios para conocer el origen de los depósitos bancarios que sirven de base para determinar los Ingresos gravados en cantidad de \$1'190,948.28



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

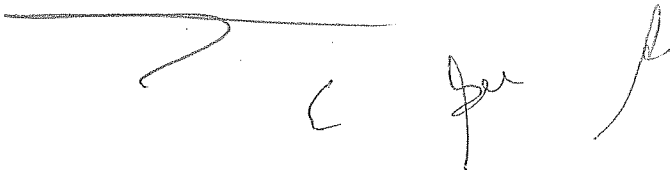
HOJA No. 31

En relación con lo anterior, es de señalarse que mediante los oficios números 120/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015 y AFG-ACF/OSALM-009/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó al contribuyente revisado, entre otra información y documentación, los libros principales y auxiliares que conforme a las disposiciones fiscales debe llevar, así como la documentación comprobatoria de sus ingresos correspondiente al ejercicio revisado, sin que dicho contribuyente proporcionara lo solicitado; motivo por el cual se impusieron la sanciones correspondientes mediante los oficios números AFG-ACF/MALM-005/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 y AFG-ACF/MALM-013/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, respectivamente; ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que al no proporcionar el contribuyente revisado lo solicitado, esta autoridad no contó con los elementos necesarios para conocer el registro contable de los ingresos gravados determinados por depósitos bancarios de los que además no se conoció su origen en cantidad de \$1,190,948.28

Los ingresos gravados determinados fueron precisados conforme a los artículos 1 primer párrafo fracción I y último párrafo; 2 primer y segundo párrafos; 3 primer párrafo, fracciones I primer párrafo y IV primer párrafo y 18 primer párrafo fracciones I, II y III; preceptos legales de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio revisado; en relación con los artículos 1-B primer párrafo y 8 primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio revisado; así como en relación con los artículos 14 primer párrafo, fracción I y 28 primer párrafo fracción I, tercero y cuarto párrafos; preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; en relación con el artículo 29 primer párrafo fracciones I y VI del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado; así como en los artículos 42, primer párrafo, fracción III; 55 primer párrafo fracción II; 56 primer párrafo fracciones III y IV; 59 primer párrafo fracción III primer y segundo párrafos; 62 primer párrafo fracción I y 63, preceptos legales del Código Fiscal de la Federación vigente.

3.- DEDUCCIONES.

Mediante los oficios números 120/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015 y AFG-ACF/OSALM-009/2016 de fecha 7 de marzo de 2016, ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó al contribuyente revisado MEDIOS INMOBILIARIOS DE COAHUILA, S.A. DE C.V., entre otra información y documentación, los libros principales y auxiliares que conforme a las disposiciones fiscales debe llevar, así como la documentación comprobatoria de sus egresos correspondiente al ejercicio revisado, sin que dicho contribuyente proporcionara lo solicitado; motivo por el cual se impusieron la sanciones correspondientes mediante los oficios números AFG-ACF/MALM-005/2016 de fecha 10 de febrero de 2016 y AFG-ACF/MALM-013/2016 de fecha 2 de mayo de 2016, respectivamente; ambos suscritos por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por lo que al no proporcionar el contribuyente revisado lo solicitado, esta autoridad no contó con los elementos necesarios para conocer y determinar Deducciones del ejercicio fiscal revisado, para efectos de este impuesto, por lo que no se pronuncia al respecto.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA

Núm.: GIM0503009/15

Exp.: MIC0404025X0

Oficio Num.: AFG-ACF/OALM-035/2016

HOJA No. 32

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Venustiano Carranza No. 221 Altos, Local 7, zona centro en la ciudad de Monclova, Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA



L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo

MGVF/HEBI/CJVC